



Informe audiencia de alegaciones y juzgamiento // Sentencia favorable - Mary León León - Rad. 2018-00067 - PREVISORA (CASE 12844)

Desde Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>

Fecha Sáb 22/02/2025 11:42

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (260 KB)

ALEGATOS EXPUESTOS EN AUDIENCIA MARY LEON LEON - PREVISORA.pdf;

Estimados cordial saludo,

Para los fines pertinentes informo que el día 21 de febrero de 2025, comparecí en calidad de apoderada sustituta de LA PREVISORA S.A. ante el Juzgado 11 Administrativo del Circuito de Cali, a la audiencia de alegaciones y juzgamiento programada por este despacho y en la que se agotó las siguientes etapas:

- Presentación de alegatos de conclusión.

- **Sentencia**

Respecto de la última actuación, el despacho señaló que el daño reclamado carecía de nexo causal. El juzgado consideró probado el hecho exclusivo y determinante de un tercero como eximente de responsabilidad dado el proceder activo del propietario del inmueble al construir la vivienda sin respetar las distancias de seguridad; pues a pesar de la cercanía de las cuerdas de energía cercanas a la vivienda, fue esta actuación, la construcción de la vivienda, lo que generó el riesgo desproporcionado, y que tuvo una injerencia decisiva, determinante, y exclusiva en la producción del daño. Indicando que la edificación de hasta un tercer piso, se trata de una circunstancia imprevisible, irresistible y externa a EMCALI, pues a pesar de que un testigo indicó que había puesto en conocimiento de la cercanía de las redes eléctricas, no se allegó ningún documento o constancia que evidencie o que permita corroborar esa manifestación.

En ese orden, no se demostró que EMCALI tuviese conocimiento de la irregularidad en la construcción de la vivienda, por lo que no era posible reprocharle a EMCALI que previo al accidente no haya adoptado una medida para evitar que el riesgo se concrete en razón a la cercanía de ese tercer piso con las cuerdas de energía, pues dicha obligación solo surgía de haber advertido de manera previa el alto riesgo y peligro inminente; aspecto que en este caso no se demostró. De ahí que se sostenga que el hecho era imprevisible e irresistible para EMCALI.

Por lo anterior, el Juzgado resolvió:

“PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de falta de legitimación en la causa por activa de la señora MARIA BALBINA POPO de CHOCO, JORGE ELIECER CHOCO POPO, HERNEY CHOCO POPO y NERY CHOCO POPO. Así mismo **DECLARAR** probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva del Municipio de Santiago de Cali.

SEGUNDO: DECLARAR probada la excepción de causa extraña por hecho atribuible de un tercero propuesta por las demandadas.

TERCERO: NEGAR las pretensiones de la demanda de conformidad con las consideraciones expuestas.

CUARTO: Sin condena en costas

QUINTO: Ejecutoriada esta providencia archívese el proceso previas las anotaciones ue sean del caso en el sistema SAMAI.”

CAD: Favor cargar el presente correo en la plataforma.

Pendiente acta de la diligencia.

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Paula Castañeda Hernandez
Abogada Senior

Email: mcastaneda@gha.com.co | 304 594 3268

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.